



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 130-2024-UNAAT

Tarma, 31 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Informe N°025-2024-UNAAT/FCS/CE de fecha 31/12/2024, de la Presidenta del Comité Central de Eventos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2024-UNAAT, de fecha 27 de junio de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir resoluciones enmarcadas en las atribuciones de Decano de Facultad, establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 026-2024-UNAAT de fecha 26 de abril de 2024 se conforma el Comité Central de Eventos de la Facultad de Ciencias de la Salud, con los docentes ordinarios: Mg. Katerine Karen Gómez Pérez en calidad de Presidenta; Dr. William Robert Escobar Blua, miembro; Mg. Nilda Hina Torrejón Rivera, miembro y Mg. Guissela Emperatriz Torres Vega, miembro;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 130-2024-UNAAT

Que, visto el cumplimiento del objetivo central para cumplimiento de las actividades del Plan de Trabajo para Funcionamiento de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT evidenciado a través del Informe N°025-2024-UNAAT/FCS/CE de fecha 31/12/2024, presentado por la Presidenta del Comité Central de Eventos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el trabajo denodado que ha realizado la Comisión de Eventos, incorporándose a partir de 02/11/2024 a la Mg. Jackeline Eveling Mayorca Lunasco, y;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR** por su destacada participación, dedicación, compromiso e identificación a los miembros del Comité Central de Eventos de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se detalla a continuación:

N°	DOCENTE	CARGO
1.1	Mg. Katerine Karen Gómez Pérez	Presidente
1.2	Dr. William Robert Escobar Blua	Miembro
1.3	Mg. Nilda Hina Torrejón Rivera	Miembro
1.4	Mg. Guissela Emperatriz Torres Vega	Miembro
1.5	Mg. Jackeline Eveling Mayorca Lunasco	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
  
Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz  
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA  
  
Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes  
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA SALUD